

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

10 MAR. 2021

Ciertamente según lo visible a folio 53, se envió correo electrónico al demandado LUIS GUILLERMO RINCON ORTIZ, notificándolo del mandamiento de pago proferido por este despacho el 6 de marzo del 2020, solo que ante la falta de acceso de los usuarios a las instalaciones de las sedes judiciales, lo cual solo puede realizarse mediante cita debidamente conferida por el despacho judicial.

En este asunto no es posible tener notificado al demandado, como quiera que solo se remitió en el correo electrónico el mandamiento de pago, sin demanda ni anexos; razón por la cual no es posible tenerlo por notificado como se solicita.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 30 Hoy El Srío. 11 MAR. 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

11 0 MAR. 2021

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del bien inmueble debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-609590

Designase como secuestre a
SERVICATANI SAS

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Líbrese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4º de la ley 446 de 1998.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$350.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para diligencias de Bogotá (reparto) y/o Alcaldía Local de la zona respectiva, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 3	
Hoy	
El Srio.	11 MAR. 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	